224 (Doscientos veinticuatro)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 090/2011

Asunción, 17 de noviembre de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2011 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 17/NOV/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 85 a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA.**

PAC N°	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
85	90.000.000	7.500.000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA	DIC/11

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 098 de f/31/OCT/2011, prórroga del primer llamado de la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA MÉDICA".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP N°	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
308	22/06/2011	260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.500.000

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres:

La mencionada apertura se realizó en f/31/OCT/2011 conforme a la Adenda N°1 de fecha 19/10/2011, en la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado, en el que participaron los siguientes oferentes: 1) DR. OSVALDO

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Armando D. Rodríguez Franco
Director
Gestión de Talentos

225 (Doscientos veinticinco)

BAJAC y 2) UNIMED. Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las Ofertas presentadas citadas precedentemente, son como sigue:

1.- DR. OSVALDO BAJAC

Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual en guaraníes (IVA Incluido)	Meses	Precio Total Anual en Guaraníes (IVA Incluido
84111603-003	Servicio de Auditoría Médica	7.500.000.-	12	90.000.000.-
	PORCENTAJE DE MANO DE OBRA %	100 %		100%

2.- AUDIMED de Susana Lilia Bernardelli

Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual en guaraníes (IVA Incluido)	Meses	Precio Total Anual en Guaraníes (IVA Incluido
84111603-003	Servicio de Auditoría Médica	7.500.000.-	12	90.000.000.-
	PORCENTAJE DE MANO DE OBRA %	____	____	____

La Sra. Lilia Bernardelli, propietaria de Audimed dejó constancia de los siguientes: No ha presentado el Dr. Osvaldo Bajac fotocopia de cédula tributaria, fotocopia de IVA. No anexó la constancia del SIPE. Asimismo no folió todas las páginas.

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Addenda N° 1, de f/19/OCT/2011 modificando las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2011 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*..."; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inc. 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
c) Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas

Lic. Isidro Chávez
B.C.P. C.E.O.

Armando D. Rodriguez Franco
Director
Desarrollo Humano y Gestión de Talentos

226 (doscientos veintiseis)

en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4.);

e) Declaración Jurada "Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay".

Inciso	Dr. Osvaldo Bajac	Audimed
A	Cumple	No Cumple
B	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple
E	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que el oferente Audimed no ha llenado adecuadamente el formulario de Planilla de Precios, ya que no completó el porcentaje de mano de obra contenida en el mismo.

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

El área técnica por Memorando DHGT N°161/2011 de fecha 7/11/2011 ha realizado la *evaluación técnica de las ofertas conforme a los siguientes cuadros:*

CALIDAD	REQUISITO	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTACION
Experiencia	Título de Doctor en Medicina con experiencia mínimo de 10 años	Cumplen. Ambos profesionales cuentan con Título de Doctor en Medicina, con más de 10 años de experiencia	Título Académico y certificados
Calidad Servicio	Contar con calidad en el servicio realizado en contrataciones anteriores	Cumplen. Ambos profesionales presentan documentos de prestación de servicios	Contratos y constancias
Especialidad	Se otorgará preferencia al profesional que ejerza clínica médica y con experiencia en auditoría prepaga para entidades del Estado mínima de 6 años	Cumplen. La empresa Osvaldo Bajac Miranda presenta título de Medicina y Cirugía con especialidad en Clínica Médica. La empresa Audimed presenta como profesional principal al Dr Gilberto Recalde con especialidad en Cardiología	Curriculum

NOMBRE DEL OFEERENTE	Osvaldo Bajac	Unimed
Criterios	Puntaje	Puntaje
a. Calificación y experiencia (Máximo 30 puntos)	30	30
b. Calificación calidad (máximo 40 puntos) *10 ptos por cada certificado*	30	40
c. Calificación especialidad (máximo 30 puntos)	30	10
TOTAL	90	80

a. Se asigna 30 puntos al que tenga como mínimo 10 años de experiencia
b. Cada certificado de prestación de servicios asigna 10 puntos, hasta un máximo de 40
c. Se asigna un máximo de 30 puntos a la especialidad requerida en el pliego.

VI. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se*

Lic. Isidro Chávez A.

Armando D. Rodríguez Franco
Director

deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…..".

Al respecto, la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de f/16/MAR/06, en su art. 2 indica: "E*stablecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

En el mismo contexto, la Resolución DNCP N° 805/2009 de f/22/05/09 establece: "*En las Contrataciones Directas en la cual no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*

Teniendo en cuenta que el Banco Central del Paraguay ha cumplido con los procedimientos ut supra citados, se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente, constatándose el adecuado cumplimiento por parte del **DR. OSVALDO BAJAC** en la presentación de los mismos, no así del oferente **AUDIMED**, por el motivo ya expuesto en el punto V. 1), última parte del presente Informe.

Por lo expuesto se concluye, que cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado y teniendo en cuenta que la contratación es por **PRESUPUESTO FIJO,** se ha seleccionado a la oferta que obtuvo el puntaje técnico más alto, en atención al Artículo 96 del Decreto 21909/03 y que además cumpliera con la presentación adecuada de los documentos sustanciales, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado al **DR. OSVALDO BAJAC.**

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Las Condiciones Generales y Anexos Técnicos establece, que el Sistema de Adjudicación será por el **TOTAL**.

El Sistema de Selección estará basada en el método de **PRESUPUESTO FIJO**.

IX. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por el **Dr. Osvaldo Bajac,** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Armando D. Rodríguez Franco
Director
Desarrollo Humano y Gestión de Talentos

228 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO);

- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Ha obtenido el puntaje técnico más alto.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2011 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA** al **Dr. OSVALDO BAJAC,** conforme al siguiente detalle:

Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual en guaraníes (IVA Incluido)	Meses	Precio Total Anual en Guaraníes (IVA Incluido)
84111603-003	Servicio de Auditoría Médica	7.500.000.-	12	90.000.000.-
	PORCENTAJE DE MANO DE OBRA %	100 %		100%

La vigencia del presente contrato será por el término de un año.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité Evaluación de Ofertas

Armando Rodríguez
Director de Desarrollo y Gestión Institucional

Isaac Aguilera
Gerente Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez V.
Gerente
Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General